



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

40.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y LA PROSECRETARIA VICTORIA VERA

SUMARIO

	Páginas		Páginas
1) Texto de la citación.....	394	5) Pedidos de informes.....	396
2) Asistencia.....	394	–El señor senador Lozano solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:	
3) Levantamiento del receso.....	394	• con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con delitos de lesa humanidad;	
4) Asuntos entrados.....	395		

- con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, relacionado con recursos humanos de la Dinara y actividades del buque de investigación Aldebarán.
 - Oportunamente fueron tramitados.
- 6) Proyectos presentados..... 399**
- El señor senador Camy presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 6.º de la Ley n.º 19247 hasta el 1.º de marzo de 2025.
 - Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.
 - La señora senadora Rodríguez presenta un proyecto de ley sobre promoción de acciones de filiación.
 - Pasa a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión.
- 7) Inasistencias anteriores..... 410**
- Por Secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias a la anterior convocatoria.
- 8) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 410**
- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Kechichian, Gandini, Astori, Sartori, Lanz y Lazo.
 - Quedan convocados los señores senadores Canon, Álvarez, Curutchet, Straneo, Cianciarullo y Meléndez.
- 9) Desistimiento temporal de la señora Carol Aviaga de integrar el Cuerpo..... 411**
- Nota presentada.
- 10) Rosario de Lourdes Pérez Perdomo. Designación como directora del Inisa..... 412**
- Por moción de los señores senadores Niffouri, Sanguinetti, Coutinho y Lozano, el Senado resuelve declarar urgente y considerar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo.
 - Concedida.
- 11) Levantamiento de la sesión..... 414**

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 27 de diciembre de 2021

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 29 de diciembre, a las 10:00, a fin de hacer cesar el receso y dar cuenta de los asuntos entrados.

José Pedro Montero **Gustavo Sánchez Piñeiro**
Secretario Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Álvarez, Andrade, Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Bonomi, Botana, Camy, Canon, Carrera, Cianciarullo, Coutinho, Curutchet, Da Silva, Della Ventura, Domenech, Lozano, Manini Ríos, Meléndez, Nane, Niffouri, Penadés, Rodríguez, Rubio, Sanguinetti, Straneo y Topolansky.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori, Gandini, Kechichian, Lanz, Lazo y Sartori**; con aviso, el señor senador **Olesker** y, sin aviso, el señor senador **Sánchez.**

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑORA PRESIDENTA.- Está abierto el acto.

(Son las 10:14).

–El Senado ha sido convocado a fin de levantar el receso y dar cuenta de los asuntos entrados.

Se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:14).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se gravan con el impuesto específico interno (Imesi) los tabacos, cigarros, cigarrillos y productos de uso similar. (Carpeta n.º 631/2021).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica que ha dictado resoluciones en las que se designan:

- en calidad de presidente en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología al señor Pablo Daniel Cabrera García. (Carpeta n.º 592/2021);

- en calidad de vocal en el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública a la señora Ana María Ferraris Barrios. (Carpeta n.º 591/2021).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establecen normas para el diagnóstico prenatal y postnatal del síndrome de Down. (Carpeta n.º 423/2021);

- por el que se designa Doctora Martha Montaner Formoso el Liceo Rural de Curtina, departamento de Tacuarembó. (Carpeta n.º 293/2020);

- por el que se establecen normas relacionadas con la acción de nulidad en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. (Carpeta n.º 1037/2018);

- por el que se designa Dr. Armando Lena el Liceo n.º 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta n.º 582/2021);

- por el que se autoriza la salida del país del velero escuela ROU Capitán Miranda, su plana mayor, tripulación y guardiamarinas egresados de la Escuela Naval, compuesta de ochenta y tres efectivos, a efectos de realizar el XXXII Viaje de Instrucción, entre el 1.º de febrero y el 30 de agosto de 2022. (Carpeta n.º 590/2021);

- por el que se designa Dr. Alejandro Atchugarry la ruta nacional n.º 104, departamento de Maldonado. (Carpeta n.º 602/2021);

- por el que se aprueba el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia sobre promoción y protección de inversiones y sus anexos A, B y C*, suscrito en la ciudad de Canberra, Australia, el 5 de abril de 2019. (Carpeta n.º 586/2021);

- por el que se declara Capital Nacional de la Avicultura la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones. (Carpeta n.º 603/2021);

- por el que se modifican los artículos 5.º de la Ley n.º 18930 y 39 de la Ley n.º 19484, sobre participaciones patrimoniales al portador con destino al Banco Central del Uruguay. (Carpeta n.º 580/2021).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Poder Ejecutivo remite mensaje por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 6.º de la Ley n.º 19158, de 25 de octubre de 2013, a los efectos de designar en calidad de directora en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente a la señora Rosario de Lourdes Pérez Perdomo. (Carpeta n.º 630/2021).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueban normas sobre cuidados paliativos. (Carpeta n.º 625/2021).

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

- Por el que se sustituye el artículo 77 de la Ley n.º 7812, de 16 de enero de 1925, relacionado con el sufragio. (Carpeta n.º 627/2021).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

- Por el que se designa Experto Lechero Luis Bertotto Nolleberger el tramo de la ruta nacional n.º 52 entre la intersección con la calle Doroteo García y la intersección con la calle Juan Frey de la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia. (Carpeta n.º 626/2021).

A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

- Por el que se regula el uso de la pirotecnia. (Carpeta n.º 628/2021).

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

- Por el que se crea en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Registro de Organizaciones de Trabajadores y de Empleadores. (Carpeta n.º 528/2021).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asimismo, comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifican los artículos 5.º de la Ley n.º 18930 y 39 de la Ley n.º 19484, sobre participaciones patrimoniales al portador con destino al Banco Central del Uruguay. (Carpeta n.º 580/2021);

- por el que se modifican disposiciones del Código Civil sobre donaciones inoficiosas. (Carpeta n.º 326/2021).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

También remite las palabras de varios señores representantes nacionales, relacionadas con el accidente cerebrovascular hemorrágico por aneurisma.

TÉNGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de las siguientes versiones taquigráficas:

- de las palabras pronunciadas por la señora edila Nathali Muniz, relacionadas con el Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Mama.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

- De las palabras pronunciadas por el señor edil Marcelo Tamborini, relacionadas con la LUC.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES.

La Suprema Corte de Justicia remite repuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Charles Carrera, relacionado con una situación que ha adquirido estado público a través de la prensa. (Asunto n.º 153195).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR CARRERA.

La Junta Departamental de San José remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Gervasio Cedrés, relacionada con el Decreto 431/018, que prohíbe las carreras de galgos.

La Junta Departamental de Artigas remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Marcelo Silva, relacionada con la prohibición, fabricación, comercialización, acopio, transporte, exposición, venta o uso de material de pirotecnia sonora.

TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Turismo remite respuesta a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Sandra Lazo, relacionado con recursos humanos de dicho ministerio. (Asunto n.º 153065).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA SANDRA LAZO».

5) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Raúl Lozano solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con delitos de lesa humanidad. (Asunto n.º 153519);

- con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, relacionado con recursos humanos de la Dinara y actividades del buque de investigación Aldebarán. (Asunto n.º 153520).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 20 de Diciembre de 2021.

Señora Presidente
de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 118 de la Constitución de la República y dentro de los plazos establecidos por la Ley 17.673, solicito a Usted se curse a la Suprema Corte de Justicia, el siguiente pedido de informes sobre delitos de lesa humanidad.

Por consiguiente se solicita detallar lista nominativa de:

1. Procesados/formalizados por delitos de lesa humanidad.-
2. Procesados/formalizados por homicidio político

Agradeciendo el pronto diligenciamiento del presente, saluda atentamente,

Raúl Lozano Bonet
Senador de la República

Montevideo, 20 de Diciembre de 2021.

Señora Presidente
de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 118 de la Constitución de la República y dentro de los plazos establecidos por la Ley 17.673, solicito a Usted se curse al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y por su intermedio a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, el siguiente pedido de informes:

De acuerdo con el marco legal vigente, la DINARA es responsable de regular y promover la utilización sustentable de los recursos pesqueros y de la acuicultura mediante una pesca responsable y un procesamiento que satisfaga las normas higiénicas sanitarias y de calidad a fin de lograr el máximo provecho posible de los recursos acuáticos disponibles.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos la siguiente información:

1. ¿Cuántos funcionarios cuenta dicha repartición?
2. En marco de las potestades de dicha Dirección, tienen a su cargo el Buque de Investigación "Aldebarán". De acuerdo con lo que emerge del Decreto 490/2011 en su Resultando V dice a texto expreso: "(V) las actividades del Buque de Investigación de la citada Dirección Nacional, realizadas por sus tripulantes resulta esencial para la administración de los recursos pesqueros y el cumplimiento de sus objetivos". En virtud de esto informar:
 - 2.1.- Que actividades ha realizado el referido buque en los últimos cinco años?
 - 2.2.- A cuánto asciende la inversión que se ha realizado para el mantenimiento del referido buque?
 - 2.3.- Qué actividad realiza en el presente?
 - 2.4.- Cuántos buques tiene el Estado Uruguayo dedicados a fines de investigación pesquera?
 - 2.5.- De dónde emerge la información con la que cuentan los administradores?

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente

Raúl Lozano Bonet
Senador de la República

6) PROYECTOS PRESENTADOS

(Proyectos consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Camy presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo

establecido en el artículo 6.º de la Ley n.º 19247, de 15 de agosto de 2014, hasta el 1.º de marzo de 2025. (Carpeta n.º 624/2021).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6° de la ley número 19.247, de 15 de agosto de 2014 hasta el día 1° de marzo del año 2025.

Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero del año 2022.

Montevideo, 15 de diciembre de 2021



Carlos D. Camy
Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento, la ley número 19.247 promulgada el 15 de agosto de 2014, reguló la tenencia, porte, comercialización y tráfico de armas y municiones, la misma ley encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación, hecho que ocurrió recién en el mes de diciembre del año 2016.

La mencionada norma, conjuntamente con el decreto reglamentario 377/2016 de fecha 5 de diciembre de 2016, determinó un plazo de 12 meses para el cumplimiento de la regularización de armas, municiones y explosivos en los servicios estatales correspondientes, habiendo expirado ya.

Hay coincidencia en el sistema político de que estos temas son muy delicados y requieren de un proceso largo de concientización, también existe la idea generalizada que la aplicación de la norma es un proceso lento y no exento de inconvenientes técnicos a la hora de su aplicación, estos hechos fueron claramente fundamentados en los anteriores proyectos, lo que dio lugar a la sanción de 2 normas que comentaremos a continuación.

La primera de ellas, es una ley de nuestra autoría, “Tenencia de Armas – Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6 de la ley 19.247, de 15 de agosto de 2014” aprobada con el número 19.734 y promulgada el 4 de enero de 2019, donde se estableció una prórroga de 12 meses aunque en su redacción original se establecía que fuera por 2 años.

La segunda es la ley número 19.915 de fecha 13 de noviembre de 2020 que prorrogó el plazo establecido en el artículo 6° de la ley 19.247 cuya vigencia se extiende hasta 5 de enero del 2022, que tuvo aplicación retroactiva al constatarse el vencimiento del plazo de la primera prórroga.

En ambas oportunidades y como producto de la negociación entre los diferentes partidos políticos se agregó un artículo 2, que encomendaba al Poder Ejecutivo la realización de diferentes campañas a través de medios de comunicación a efectos de dar mayor difusión a la normativa.

La inquietud legislativa no fue en vano, a través del Servicio de Material y Armamento, el Ejército Nacional puso en marcha el plan: “RNA Móvil”, donde una unidad militar recorre los diferentes departamentos del interior acercando soluciones y prestando asesoramiento, lo que ha permitido que en el año 2021, el número de solicitudes aumentó un 20 % con respecto a 2020, en el que reconocemos pandemia mediante, hubo un retroceso.

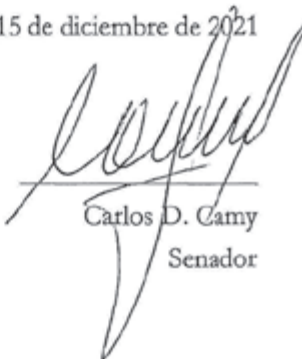
Ante el inminente vencimiento del nuevo plazo, se hicieron diferentes consultas sobre la marcha y efectividad del programa y se nos proporcionó información de que se planea continuar con el programa en 2022 cosa que nos estimula a seguir trabajando y pensar en implementar una nueva extensión del plazo.

Es evidente que el accionar del Estado saliendo al interior del país está dando sus frutos y creemos necesario extender nuevamente el plazo hasta el 1° de Marzo de 2025, sin comprometer a la nueva administración, para que se continúe trabajando en el proceso de regularización, recordemos que en la

actualidad, la tenencia o porte de un arma sin registro, constituye un delito que se encuentra tipificado en artículo 152 del Código Penal.

Como se puede observar el nuevo proyecto insiste con la necesidad de adecuar el plazo, esta vez hasta 2025, permitiendo que más ciudadanos puedan de forma voluntaria y ordenada, entregar aquel armamento viejo o en desuso que muchas veces ocasiona más problemas que soluciones.

Montevideo, 15 de diciembre de 2021



Carlos D. Camy
Senador

«La señora senadora Gloria Rodríguez presenta, con
exposición de motivos, un proyecto de ley sobre promo

ción de acciones de filiación. (Carpeta n.º 629/2021).
A LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, DESARROLLO
E INCLUSIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY
PROMOCIÓN DE ACCIONES DE FILIACIÓN

Artículo 1- Dejándose sin efecto todos los plazos que rigen para promover las diferentes acciones de filiación, tanto legítima como natural.

Artículo 2.- Derógase la presunción de filiación a que refieren los arts 214 y sgtes. del Código Civil.

Artículo 3- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las acciones de emplazamiento y desplazamiento filiatorio pueden ejercitarse en cualquier momento, aun en los casos en que los plazos hayan caducado o se encuentren prescriptos de acuerdo con la legislación anterior, la que se mantiene vigente en todos sus demás términos.

Artículo 4- Los emplazamientos filiatorios resultantes de la entrada en vigencia de la presente ley, no pueden afectar derechos adquiridos por terceros de buena fe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema normativo sujeta las acciones por la cuales se puede pedir el emplazamiento o desplazamiento de un estado de familia a plazos, los que transcurridos cierran toda posibilidad de reclamo, por más prueba fehaciente que se pueda tener para acreditar el mismo.

Por ejemplo, el hijo puede iniciar la acción de investigación de la paternidad, hasta cumplir los 25 años de edad. Después, por más que obtenga prueba científica irrefutable (ADN), le precluyó la posibilidad de promover el juicio. No son pocos los hijos que se enteran de quién es su padre biológico superados los 25 años de edad. Madres que no quisieron revelárselos cuando sus hijos eran menores, pero que, después, con el transcurso de los años, se sinceran y revelan la identidad del padre. Y, no es justo que a los hijos que ignoraron cuál era su filiación materna o paterna se les cercene el derecho de posicionarse donde les corresponde una vez que la conocen y la pueden acreditar. Si bien este derecho está vinculado con el derecho a la identidad y lo comprende, es integrador pues va mucho más allá e iguala en derechos a ese hijo que, por tener 25 años, ya no puede iniciar la acción de investigación de filiación, con la restante descendencia de sus padres y que se encuentran emplazados como hijos. Podría darse la paradoja que de dos hermanos, uno de 24 años y otro de 25, el primero pueda promover la acción de investigación de paternidad y el otro no.

Adviértase que disposiciones como la que se analiza (art. 197 del Código de la Niñez y la Adolescencia, ley 17.823), tienen su antecedente en sistemas en los que solamente se permitía la investigación de la paternidad por excepción y siempre que se probara

una causal de admisibilidad establecida en la ley (que la madre hubiere vivido en concubinato notorio con el presunto padre durante el período de la concepción; cuando el padre, invocando su calidad de tal, hubiera mantenido al hijo de manera pública y continuada por un año, etc. tal como establecía el hoy derogado art. 241 del CC).

En igual situación se encuentra el marido de la madre, cuando el hijo habido por ésta fue concebido con un tercero, a quien la ley le otorga a los efectos de accionar un plazo de un año desde que tomó conocimiento del nacimiento de la criatura cuyo vínculo filiatorio se le imputa (art. 218 del CC). Y, paralelamente, tampoco puede reclamar su filiación el padre biológico de la criatura habida por una mujer casada, cuando la misma es tratada como hijo por la madre y su marido (art. 219 del CC).

Posturas legislativas como las analizadas, eran entendibles cuando la filiación no podía probarse por medios científicos irrefutables y se protegía la identidad social. Hoy en día, resulta inentendible proteger una situación que no se corresponde con la realidad, ya que la filiación se puede probar por medios que no ofrecen duda alguna.

No es espurio pretender gozar de todos los derechos que la ley asigna a una persona por su nacimiento o irrelevante quererse desplazar de una paternidad asignada por la ley, pero que no se compadece con el vínculo biológico. El hijo es hijo, la madre es madre, el padre es padre y de esa situación (vínculo biológico) emana una serie de derechos y

obligaciones a los que corresponde dar la jerarquía originaria, permitiendo su emplazamiento, sin sometimiento a plazo alguno. Lo mismo puede decirse en la situación inversa si el padre no es el que formalmente figura como tal, debe permitirse el desplazamiento conforme a la verdadera filiación.

Ahora bien, los derechos de quienes quieren modificar su emplazamiento filiatorio no pueden, de manera alguna, perjudicar a terceros adquirentes de buena fe. Supongamos que muere Juan que tiene un hijo Pedro y deja 2 casas. Pedro es declarado único heredero de su padre y vende una de las casas a María. Con posterioridad, Ana prueba

su calidad de hija respecto de Juan. Ana no podrá reclamarle a María que le devuelva la casa. Cuando María compró tomó todos los recaudos y “compraba bien al único heredero de Juan”, pero sí puede reclamar sus derechos si dicho bien todavía existe en el patrimonio hereditario, como también a su hermano. María es su tercero de buena fe y sus derechos no pueden verse afectados por el tardío emplazamiento de Ana como heredera de su padre.

Modificar las normas, solamente en cuanto a que las acciones pueden ser esgrimidas por sus titulares en cualquier momento, sin estar sometidas a plazo alguno, es un acto de justicia con el derecho a la identidad de cada persona, pero que da un paso más porque le permite posicionarse en el lugar en el que, de acuerdo al origen filiatorio, corresponde y ser titular de todos los derechos y obligaciones que del mismo emanan.

En mérito a de todo lo expuesto precedentemente esperamos contar con el apoyo y cooperación de todos los Partidos Políticos aquí representados.



Gloria Rodríguez Santo

Senadora

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de lo siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del día 15 de diciembre no se registraron inasistencias.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 22 de diciembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, el día 29 de diciembre de 2021, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Liliam Kechichian. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-20 en 21. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Silvia Listur ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Enrique Canon, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 27 de diciembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, solicito se me conceda licencia, por motivos personales, el día 29 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, saludo a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

Jorge Gandini. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-22 en 23. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Guillermo Besozzi, Verónica Bica y Dardo Sánchez han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora María Dolores Álvarez, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 28 de diciembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por razones de prevención de salud, el día 29 de diciembre.

Danilo Astori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores José Carlos Mahía y Elena Ponte han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el

Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Oscar Curutchet, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).-
«Montevideo, 27 de diciembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, el día 29 de diciembre de 2021, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).-
«Montevideo, 28 de diciembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 29 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Pablo Lanz. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Ana Hunter, Carlos María Uriarte, Max Sapolski, Carolina Ache y Nibia Reisch han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Andrés Cianciarullo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).-
«Montevideo, 29 de diciembre de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el 29 hasta el 30 de diciembre.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sandra Lazo. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Manuela Mutti y Gabriel Frugoni han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Lauro Meléndez, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

9) **DESISTIMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA CAROL AVIAGA DE INTEGRAR EL CUERPO**

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una nota llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).-
«Señora vicepresidenta de la república

Presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

Considerando el artículo 22 de la Constitución, tengo el gusto de dirigirme a usted en virtud de notificarle que se me realizara contrato de arrendamiento de servicios en el Ministerio de Ambiente.

En tal sentido, le comunico, en mi calidad de senadora suplente, mi desistimiento a futuras convocatorias del Cuerpo por el período en el que me encuentre desempeñando dicho contrato.

Sin otro particular, reciba usted y demás integrantes de la Cámara de Senadores las expresiones de mi mayor consideración.

Carol Aviaga».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se toma conocimiento.

10) ROSARIO DE LOURDES PÉREZ PERDOMO. DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA DEL INISA

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 630/2021: mensaje del Poder Ejecutivo a los efectos de designar en calidad de directora en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente a la señora Rosario de Lourdes Pérez Perdomo». *(Firman los señores senadores Niffouri, Sanguinetti, Coutinho y Lozano).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–18 en 29. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se designa como directora en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente a la señora Rosario de Lourdes Pérez Perdomo. (Carpeta n.º 630/2021 - rep. n.º 419/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 630/2021 - rep. n.º 419/2021

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 22 DIC. 2021

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 5º de la Ley N° 19.367, de 31 de diciembre de 2015, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a la señora Rosario de Lourdes Pérez Perdomo, en calidad de Directora.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la persona propuesta se adjuntan al presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: el Poder Ejecutivo remite a consideración del Senado la solicitud para designar a la señora Rosario de Lourdes Pérez Perdomo como directora en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 5.º de la Ley n.º 19367, de 31 de diciembre de 2015.

La señora Pérez Perdomo se desempeñaba como secretaria de Derechos Humanos de Presidencia de la República, es consultora, directora y gerenta en varias actividades del sector privado, y tiene un vasto currículum en cuanto a la formación profesional en temas vinculados a derechos humanos, en especial respecto a niñas, niños y adolescentes. Por estas razones, se entiende pertinente que pase a integrar el Directorio del Inisa.

Recomendamos al Senado, pues, la aprobación de esta venia.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de Directora en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), a la señora Rosario de Lourdes Pérez Perdomo».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

-18 en 29. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

11) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 10:23, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Álvarez, Andrade, Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Bonomi, Botana, Camy, Canon, Carrera, Cianciarullo, Coutinho, Curutchet, Da Silva, Della Ventura, Domenech, Lozano, Manini Ríos, Meléndez, Nane, Niffouri, Penadés, Rodríguez, Rubio, Sanguinetti, Straneo y Topolansky).

BEATRIZ ARGIMÓN

Presidenta

Victoria Vera
Prosecretaria

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Patricia Carissimi
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado